



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA SINDESENA

Facebook Live
Inquietudes en la Publicación en SIMO
Concurso SENA 4



7 de mayo de 2025





- 1.** Datos Generales de las preguntas recopiladas
- 2.** Agrupaciones por categorías
- 3.** Casos específicos más recurrentes
- 4.** Conclusiones
- 5.** Preguntas



MANUAL DE FUNCIONES

Reconocimiento de experiencia profesional relacionada

PETICIÓN 1

- Aceptación de posgrados (especializaciones, maestrías, doctorados) para equivalencias de experiencia profesional relacionada.
- Respuesta: No es posible, solo para experiencia profesional.

PETICIÓN 16

- ¿Es obligatorio tener certificación de experiencia relacionada con investigación para aplicar a un cargo de instructor?

Respuesta: esta solo aplicará si está explícito en el Manual de funciones.

- En el caso de instructores Sennova **SÍ** aplica, para el resto de áreas temáticas no.



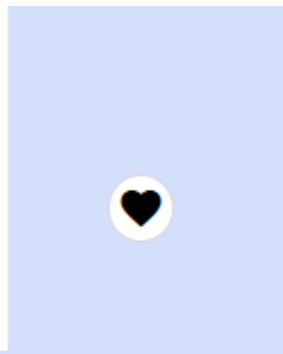
Ejemplo 1

Instructor

🔍 nivel: instructor 📄 denominación: instructor ⭐ grado: 1 📄 código: 0 📄 número opec: 228945 → id único entidad: 493 📄 asignación salarial: \$4065092 📄 vigencia salarial: 2024

📄 CONVOCATORIA SENA2024ABI de 2024 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA 2024. ABIERTO. 🕒 Cierre de inscripciones: por definir

👤 Total de vacantes del Empleo: 1 ↓ [Manual de Funciones](#)



Propósito

impartir formación profesional integral, o desempeñando el rol de facilitador de tecnoacademia, donde aplique este rol, realizando actividades de investigación aplicada, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención en el área del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sena -sennova, para generar habilidades y destrezas en los aprendices, cultura de innovación, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país, de conformidad con las políticas institucionales del programa sennova y la normatividad vigente.

Requisitos

📄 **Estudio:** Título de MAESTRIA en NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,Y, Título de PROFESIONAL en NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS.

📄 **Experiencia:** Seis(6) meses de EXPERIENCIA DOCENTE, Y, Seis(6) meses de experiencia relacionada con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA y en labores de Formación Profesional

Alternativas

📄 **Estudio:** Título de ESPECIALIZACION en NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,Y, Título de PROFESIONAL en NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS.

📄 **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA DOCENTE, Y, Doce(12) meses de experiencia relacionada con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA y en labores de Formación Profesional



Ejemplo 2

Instructor

nivel: instructor denominación: instructor grado: 1 código: 0 número opec: 228946 → id único entidad: 96

asignación salarial: \$4065092 vigencia salarial: 2024

CONVOCATORIA SENA2024ABI de 2024 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA 2024. ABIERTO. Cierre de inscripciones: por definir

Total de vacantes del Empleo: 6 [Manual de Funciones](#)



Propósito

impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ANTROPOLOGIA Y ARTES LIBERALES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.

Experiencia: Doce(12) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA,
Y, Doce(12) meses de EXPERIENCIA DOCENTE,
O, Doce(12) meses de Experiencia relacionada con el ejercicio de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia y acreditar la totalidad de las catorce (14) certificaciones de la ruta formativa en "Competencias Integrales para la Cualificación del Instructor SENA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.



CAMBIO EN EL MANUAL DE FUNCIONES

CARÁCTER DE LAS PETICIONES

- Cambio de la NTC que define las certificaciones para el nivel de inglés.
- Incluir títulos profesionales en el manual de funciones.
- Inclusión de funciones en el manual de funciones
- Modificación de las alternativas dentro del manual de funciones para los cargos de enseñanza de idiomas.
- Modificación del perfil profesional de AgroSena
- Modificación de la función del cargo instructor Sennova con respecto a la gestión de semilleros de investigación.
- Modificar en el manual de funciones del profesional 8 de bilingüismo que el nivel de inglés (B2) será en todas las habilidades y no total y dar mayor ponderación a la experiencia específica.
- Modificar requisitos en el manual de funciones de instructores Sennova sobre cursos que limitan la participación.



CAMBIO Y CORRECCIÓN DE OPEC EN



OPEC QUE PROCEDE LA CORRECCIÓN

- **OPEC 228791 Profesional Grado 10 – ascenso.** Incluir NBC medicina veterinaria y zootecnia.
- **OPEC 229257 (Profesional Grado 10 abierto)** . Incluir NBC de medicina veterinaria y Zootecnia
- **OPECs del nivel profesional G8 de bilingüismo.**
- **OPECs del nivel asistencial Oficinista G2,** en el que se pedía título profesional.
- **OPEC número 228800, profesional G6.** Inconsistencia en la información.
- **OPEC número 228799, profesional G6.** Ubicación del cargo (aparece en Valle cuando pertenece a Nariño)
- **OPEC No. 229241, Instructor Sennova. No coincide lo publicado con lo que está en el manual de funciones.**
- **OPEC 229241 y otros, Instructor Sennova.** No coincide una de las alternativas con respecto a la maestría que aceptan, con respecto a lo que está en el manual.
- **OPEC número 229257, nivel Profesional. Ubicación de uno de los centros en Palmira.**
- **OPEC número 228979.** Conjunción (y / o) utilizada para describir requisitos de formación académica.
- **OPEC número 228780, profesional G1,** gestión del talento humano. No coincide el propósito con las funciones.
- **OPEC 229187** . Inconsistencia en el grado y ubicación del cargo. Aparece publicado en el Centro de electricidad y electrónica de Distrito como Profesional G 10, pero pertenece a la regional Antioquia como profesional G 8.
- **OPEC 229016 (Instructor Sennova . Error en la migración de la información de todos los perfiles de instructor Sennova.**
- **OPEC 228780** . Error en la migración de la información. Ya está corregido.
- **OPEC 228993 Profesional Sennova G-08 . Error en la migración de la información.**
- **OPEC número 229168** . Inconsistencia en la información sobre propósito y funciones.
- **OPECs de Agrosena en Casanare.** Habrá mesa de trabajo con la CNSC para su corrección.
- **OPEC 229007 Sennova,**
- **OPEC 138359 AGROSENA**

OPEC QUE NO ES PROCEDENTE LA CORRECCIÓN

- **OPEC 228632: profesional G 6. Gestión del talento humano.** Corrigieron el faltante de especialización, pero no lo de licencia de seguridad y salud en el trabajo por no ser un cargo de SST.
- **OPEC 228802, profesional G6, Gestión del talento humano, SST.** A este sí le solicitan tener licencia por la perfilación hecha en el centro de formación.
- **Instructores Sennova** por funciones que están establecidas en el manual.
- **OPECs transversales a los grupos de formación profesional integral**, no se especificarán en un proceso particular (diseño, bienestar al aprendiz, aseguramiento, etc.)
- ***OPEC números 228635 y 228946, instructor interacción consigo mismo.*** Incluir la profesión de historiador en el perfil. No se puede cambiar el manual ya iniciado el concurso.
- ***OPEC 229250: Solicitud de aclaración: Profesional G6. Pertenece al grupo de Gestión de Recursos Financieros.***
- **OPEC 229246:** Solicitud de aclaración: Profesional G4. Pertenece al grupo de Gestión de recursos financieros.

AGRUPACIÓN DE VACANTES EN UNA OPEC

- Dos peticiones relacionadas con este tema.
- **Respuesta:** El SENA reporta las vacantes ante la CNSC, de conformidad con lo establecido en la normatividad y los lineamientos establecidos por la CNSC, Circular Externa 011 de 2021, Circular Externa 2024RS096973 de 2024. De tal manera que todos los empleos que tienen el mismo Nivel, Grado, Perfil y Ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales deben ser reportados en el aplicativo SIMO de la CNSC en la misma OPEC, esto dando aplicación igualmente al artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, pues una vez generadas las listas de elegibles, si surgen con posterioridad empleos equivalentes a los ofertados en el concurso, la CNSC autorizará el uso de esa única listas de elegibles.
- No es posible, ni viable, ni permitido desagrupar estas vacantes y no se desagruparán las vacantes.
- No es cierto que se generen afectaciones por la ubicación geográfica a los aspirantes, pues esto mismo se determinó en el Acuerdo 207 de 2024 y se encuentra previsto en el Artículo 24. Desagrupar las vacantes genera inseguridad jurídica, incumplimiento del principio de economía y alta litigiosidad, como sucedió con la Convocatoria 436 de 2017, además va en contravía de la normatividad antes citada.



VALIDACIÓN DE REQUISITOS

OPEC INVOLUCRADAS

- **OPEC Nro. 229083 (Profesional G01, Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga).** La especialización en gerencia financiera aplica para el cargo teniendo en cuenta el título de Administrador de Empresas.
- **OPEC número 228780. Profesional Grado 01. Gestión del talento humano.** Solicitud de especialización es requisito adicional o no.
- **OPEC número 229132. Instructor red de comercio y ventas, AT Gestión de Mercados.** Los 12 meses de experiencia relacionada son con respecto a docencia del AT o también con experiencia laboral en el área.
- **OPECs relacionadas con el cargo de Dinamizadores del SIGA.** Se argumenta limitación en las posibilidades de aplicar porque no aparecen actividades de gestión del riesgo, hallazgos, planes de mejoramiento, etc. Las cuales no podrían ser tenidas en cuenta.
- **OPECs profesional de bilingüismo.**
- **RESPUESTA:** La verificación se hará en el proceso del Concurso de méritos, realizado por la CNSC y el operador contratado.

- ¿Por qué no se tienen en cuenta la experiencia de los funcionarios que están en encargo en un cargo que sale a concurso?
- **RESPUESTA:** El SENA hizo la asignación de vacantes de manera aleatoria y sistematizada, ubicando vacantes que garantizaran que pudieran ser ocupados por funcionarios en la regional o centros, teniendo en cuenta circular 157 de 2021 de la CNSC



USO DE LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO DE ASCENSO EON 2020

RESPUESTA DE CONSULTA HECHA A LA CNSC

- “Se aclara que no es posible hacer uso de las listas conformadas bajo la modalidad de ascenso, para la provisión de vacantes definitivas generadas con posterioridad a la realización del respectivo concurso de méritos, teniendo en cuenta que, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 3, del artículo 29, de la Ley 909 de 2004, las vacantes ofertadas se encuentran previamente establecidas desde su apertura y corresponden hasta máximo el 30% de las que, a dicha época, se encuentren pendientes de proveer definitivamente. (...) Es necesario precisar que el artículo 125 constitucional, señala que el INGRESO al sistema de carrera administrativa se adelantará a través de concurso abierto, en igualdad de condiciones para todos los aspirantes, siendo exclusivo para procesos de selección abiertos, y no para los de ascenso, cuyas características como procesos cerrados no se encaminan a configurar derechos de ingreso a la carrera administrativa, sino que propende por una movilidad dentro del sistema de carrera, situación que ya fue objeto de análisis por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-077 de 2021.”

OTRAS PREGUNTAS

- **Ruta formativa de 14 cursos pedagógicos**

La ruta formativa aplica como una de las dos opciones para certificar la experiencia pedagógica. Si el participante cuenta con la experiencia pedagógica certificada por instituciones de educación o el SENA, pueden aplicar con esa sola experiencia.

- **Criterios especiales de protección y poblaciones vulnerables**

Por ser un concurso de méritos, todos los cargos van en igualdad de condiciones, solo se aplican criterios de desempate para personas en condición de discapacidad y población víctima.

REQUIEREN AMPLIACIÓN

Petición No. 78. *“Ítem 74: Solicito que se aclare formalmente por qué las siguientes vacantes, que corresponden al proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, no han sido incluidas dentro de la oferta pública del proceso de selección actual en el aplicativo SIMO, aun cuando presentan vacancia definitiva:*

- Profesional Grado 2, Centro Nacional de Hotelería y Turismo (renuncia de la entidad en 2022),*
- Profesional Grado 2, Centro Nacional de Hotelería y Turismo (renuncia de la entidad en 2022),*
- Profesional Grado 2, Centro Nacional de Hotelería y Turismo (renuncia de la entidad en 2022).*

Estas vacantes cuentan con renunciaciones oficiales desde los años 2022, 2023 y 2022 respectivamente, lo cual evidencia vacancia definitiva. Por esta razón, se solicita de manera específica aclarar por qué estas vacantes no fueron incluidas en el actual proceso de selección (2669 - SENA 4), especialmente teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones para ser ofertadas en concurso público, situación que podría generar desventajas o inconsistencias frente a otros cargos si publicados y ofertados oportunamente”.

REQUIEREN AMPLIACIÓN

Petición No. 94. *“Ítem 90: Se solicita atentamente la revisión y corrección de la información publicada en SIMO sobre las vacantes asignadas al Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del municipio de Villeta. De acuerdo con la información proporcionada, deberían aparecer tres (3) vacantes claramente asociadas a este centro. Sin embargo, se observa que en la plataforma SIMO aparecen únicamente dos (2) vacantes relacionadas erróneamente con el Centro Agroecológico y Empresarial, pese a que el municipio indicado es Villeta, lo cual constituye un error que genera confusión y desinformación para los aspirantes interesados”.*

Respuesta: Se solicita ampliación respecto del número de OPEC al cual se refiere en esta petición, para dar una respuesta precisa.

REQUIEREN AMPLIACIÓN

Petición No. 96. "Ítem 92: Se solicita aclarar la exclusión del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) correspondiente a Administración de Empresas en los perfiles abiertos para empleos de nivel profesional grado 9 y 10. Actualmente, en la convocatoria publicada en la plataforma SIMO, se evidencia que dichos empleos no incluyen el NBC Administración de Empresas dentro de los requisitos académicos mínimos, lo cual resulta en una exclusión injustificada para profesionales de esta disciplina."

Respuesta: Se solicita ampliación, especificando con exactitud las OPEC a las cuales se refiere, para dar una respuesta precisa a la petición.

REQUIEREN AMPLIACIÓN

Petición No. 33. *“Ítem 29: Solicitar una revisión específica y emitir una aclaración formal respecto a la inconsistencia observada en la plataforma SIMO, relacionada con la OPEC de Profesional Grado 08, debido a que la ficha adjunta en el aplicativo corresponde a un Profesional Grado 07. Adicionalmente, aclarar y especificar en el SIMO la ubicación precisa de todos los cargos creados para Profesional Grado 10, provenientes de la convocatoria 436 y/o de la ampliación reciente de la planta de personal.*



FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS AGROSENA

PETICIONES 25 Y 80

Solicitar precisión sobre la aceptación del certificado laboral expedido por el SENA, que acredita la realización de actividades relacionadas con asistencia técnica, extensión rural y formulación, implementación, desarrollo y seguimiento a proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales y/o formación profesional, como documento válido para ser cargado simultáneamente en el aplicativo SIMO tanto en la sección de experiencia laboral como en la pestaña destinada a los documentos de la convocatoria especial SENA.

Respuesta:

Los requisitos y exigencia especial para el Programa de AGROSENA se encuentra especificado en la página 28 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024, por lo que el aspirante deberá cumplir con dichos lineamientos.

En cuanto a las certificaciones laborales de funcionarios del SENA, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General emitirá los respectivos lineamientos. En cuanto a contratistas de prestación de servicios, el Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General, se encuentra en la revisión de la normatividad aplicable y lineamientos sobre daño antijurídico para validar la viabilidad de emitir lineamientos sobre estas certificaciones por parte de los respectivos ordenadores del gasto.

No es posible realizar ajustes al Manual de Funciones y Competencias Laborales cuando ya se da inicio al concurso, pues de acuerdo con la **Circular Externa 100-006-2023 del DAFP** no es posible hacer cambios con 6 meses de antelación a este.





FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SENNOVA

PETICIÓN 9

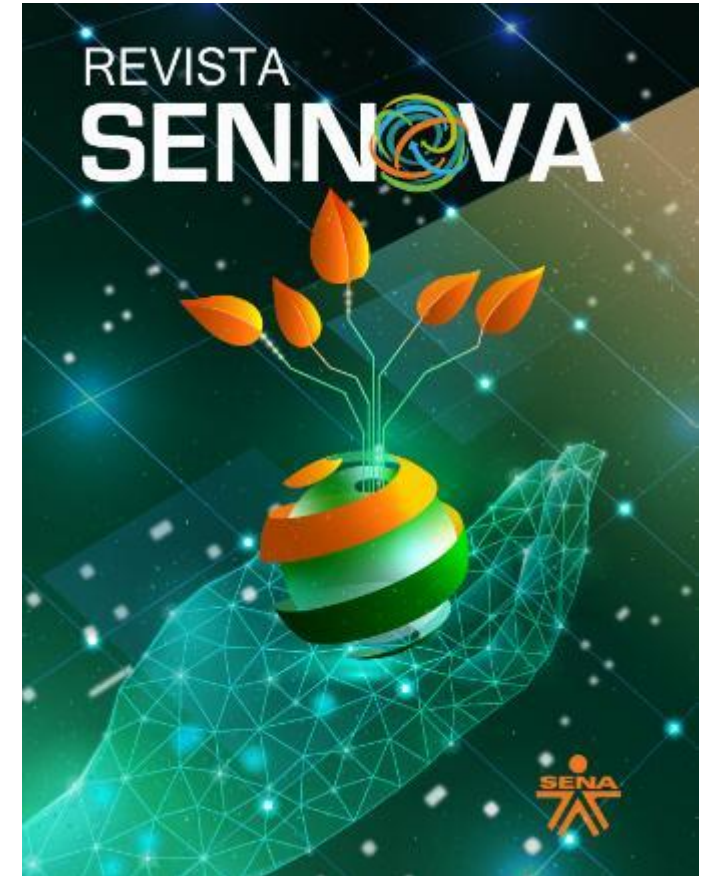
Efectuar una revisión detallada y emitir una aclaración formal respecto a las observaciones reportadas sobre las OPEC identificadas con los *códigos 229083 (Profesional Grado 01)* y otras relacionadas con el área de Gestión de la Innovación y Competitividad del Programa SENNOVA, específicamente en cuanto a la exigencia de certificaciones con denominaciones demasiado específicas, tales como:

- Escritura y Producción Intelectual o Escritura de Artículos Científicos y Tecnológicos.
- Herramientas y Competencias para la Generación de Innovación.
- Definición de Indicadores de Innovación y Vigilancia Tecnológica.
- Fortalecimiento de las Capacidades en Marco Lógico.

Se argumenta puntualmente que la exigencia literal de estas certificaciones podría generar restricciones injustificadas en la participación de aspirantes debidamente calificados, especialmente dado que algunos cursos formativos, incluso ofrecidos por el mismo SENA (por ejemplo, el curso virtual denominado "Marco Lógico de Proyectos: Identificación y Análisis"), actualmente no se encuentran disponibles, limitando así la posibilidad real de cumplimiento del requisito establecido”.

Respuesta:

Se aclara que, la exigencia de este tipo de educación no es específica. En la **página 30 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024** se indicó que se trata de una certificación académica de cualquiera de estos ítems, por lo que puede ser de cualquier tipo y que sea en cualquiera de estos temas. Sin embargo, se precisa que la certificación para ser válida, no debe tener el mismo título sino versar sobre ellos.





PETICIONES 11, 57, 58, 60 Y 61

Se presenta inquietud relacionada con la claridad y especificidad del requisito de experiencia para la OPEC 229241 instructor SENNOVA del proceso SENA 2669, alternativa #1.

Se evidencian ambigüedades respecto al tipo y número de certificados que deben presentarse para acreditar adecuadamente los siguientes componentes de la experiencia: Participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS; Gestión de semilleros de investigación; Labores de formación profesional.

En concreto, se solicita aclarar los siguientes aspectos puntuales:

- Si la acreditación de las experiencias antes mencionadas debe constar en un solo certificado o, por el contrario, deben presentarse certificados separados según cada una de estas experiencias.
- Precisar qué entidad o autoridad competente debe emitir los certificados correspondientes (por ejemplo, Director del grupo de investigación, MINCIENCIAS, la universidad donde se encuentra adscrito el grupo o cualquier otra entidad competente).
- Indicar explícitamente los lineamientos normativos o técnicos aplicables a la expedición de dichos certificados, especificando claramente los elementos obligatorios que deben contener para ser aceptados en la validación de requisitos mínimos.



Respuesta:

La OPEC refleja lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales. Para el empleo de Instructor del Programa de SENNOVA, que es producto del cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

El Manual de Funciones y Competencias Laborales exige:

X de experiencia docente

X de experiencia relacionada con la participación en grupos de investigación registrados en COLCIENCIAS y en la gestión de semilleros de investigación desarrollando proyectos en una de las **líneas de investigación avaladas institucionalmente por el SENA** y en **labores de Formación Profesional**.

Para acreditar este último requisito es necesario que el aspirante cargue el respectivo certificado en el cual se acredite que efectivamente hace parte de un grupo de investigación registrado en COLCIENCIAS (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) y por su parte quien verifica y valida, realizará el proceso de validación.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Formación Profesional se certifica de la siguiente manera y se transcribe:

“La certificación de participación en grupos de investigación registrados en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y en la gestión de semilleros de investigación se realiza a través de las siguientes instancias:

Participación en Grupos de Investigación:

Certificación/constancia/carta de aval: Las universidades o instituciones a las que pertenecen los grupos de investigación registrados y avalados en GrupLAC son responsables de emitir certificación/constancia/carta de aval que acrediten la participación de sus miembros. Estos documentos certificación/constancia/carta de aval deben relacionar el código del grupo (COLXXXX) de investigación, nombre del grupo de investigación, nombre del integrante, vinculación, horas de dedicación, fechas de inicio y fin de vinculación, así como la producción académica generada por el aspirante durante su tiempo de vinculación al grupo de investigación, de acuerdo con las tipologías de producto establecidas.

Por otro lado, los investigadores deben mantener actualizada su información en la plataforma CvLAC donde registran su hoja de vida académica que relaciona los proyectos en los que ha participado y productos generados, en dicho aplicativo se refleja la trayectoria investigativa y las vinculaciones a grupos reconocidos y categorizados.

La información sobre los grupos de investigación, la producción académica generada por el aspirante y su trayectoria en el grupo de investigación en el cual participó, podrá ser consultada en los servicios de consulta del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/servicios-consulta>

Participación en gestión de semilleros de investigación:

Certificación/constancia/carta de aval emitida por la institución donde se evidencie la vinculación del aspirante, así como la información del semillero que gestionó (Nombre del semillero, rol desempeñado, actividades desarrolladas y productos generados durante su participación)”.

Se requiere precisión sobre si la certificación de experiencia desempeñando el cargo de Instructor SENNOVA (tanto en planta temporal como provisional) debe detallar explícitamente el área temática específica, teniendo en cuenta que el Manual Específico de Funciones del SENA solo indica: «Realizar funciones según el área temática asignada del Centro de Formación Profesional». Se necesita claridad sobre si la certificación debe o no especificar el área temática exacta de desempeño del instructor.

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la página 22 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024, la certificación de la experiencia debe cumplir con los siguientes requisitos:

“Las certificaciones de Experiencia deben ser expedidas y estar debidamente suscritas por la autoridad competente para cumplir con esta labor en las entidades o instituciones que certifican (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.8). Si se trata de certificaciones expedidas por personas jurídicas, la correspondiente firma de quien la suscribe debe estar acompañada de la respectiva antefirma legible (nombre completo) y su cargo. Y las certificaciones expedidas por personas naturales deben incluir la firma, antefirma legible (nombre completo), número de cédula, dirección y teléfono del empleador contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa:

- *Nombre o razón social de la entidad que la expide.*
- *Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.*
- *Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca”.*

En cuanto a las certificaciones laborales de funcionarios del SENA, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General emitirá los respectivos lineamientos.

Respuesta: El empleo reportado en la **OPEC 229026** se trata de un empleo de Instructor del Programa de SENNOVA. El SENA y la CNSC trabajan de manera mancomunada para realizar estos ajustes de errores formales, el sistema o aplicativo SIMO, al momento de la migración cambió el requisito de “y” por “o”.



FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS BILINGUISMO

PETICIONES 5, 18, 24, 55 Y 56

De manera atenta, solicito aclarar puntualmente si para acreditar el requisito de Proficiencia en idioma inglés exigido en las OPEC relacionadas con bilingüismo, los aspirantes deben ceñirse estrictamente a los exámenes incluidos en la NTC 5580 o si también se aceptan aquellos certificados relacionados en la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, dado que esta última ofrece un listado más amplio de certificaciones válidas”.



Respuesta: Los exámenes válidos para acreditar el nivel de inglés B2 exigido por el Manual de Funciones de Funciones y Competencias Laborales, **son los establecidos en la Resolución 018035 de 2021**, como se indicó en las páginas 21-22 y 33 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024.

No es posible atender su solicitud de dar más ponderación a experiencia específica adquirida en el SENA, pues la normatividad es la que determina y define la experiencia relacionada, esto fue incluido en la página 16 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024 *“Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).”*

PETICIÓN 60

Se solicita revisar puntualmente la situación reportada para cargos relacionados con el área de Bilingüismo, donde se expresa que algunas OPEC admiten únicamente núcleos básicos de conocimiento (NBC) específicos, excluyendo profesiones que podrían ser pertinentes siempre y cuando se cumpla con el nivel mínimo exigido (B2) en inglés. Lo anterior, considerando que profesionales de otras disciplinas, cumpliendo con el nivel de lengua exigido y experiencia pertinente, podrían aportar significativamente al proceso formativo del SENA.



Respuesta: En cuanto al empleo de Bilingüismo, en el nivel Instructor el Manual de Funciones y Competencias Laborales exige *“cualquier núcleo básico de conocimiento”*.

Para el caso del empleo de Profesional de Bilingüismo, surtido el proceso establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.6.1, se determinó la exigencia de núcleos básicos de conocimiento, **según la ubicación de los empleos, relacionado con los ejes medulares de los Centros de Formación**, de tal manera que así fue integrado en la Resolución 1-0674 de 2024 *“Por la cual se adiciona y modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución No 1458 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*.

PETICIONES 64, 70 Y 82

Solicito de manera atenta agilizar formalmente la respuesta a la consulta ya elevada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) al SENA, relacionada con la validez de los exámenes estandarizados exigidos para certificar el nivel del idioma inglés en los cargos de Instructor y Profesional en Bilingüismo. Lo anterior considerando que, si la aclaración no se realiza con suficiente prontitud, podría afectar negativamente a los aspirantes que requieren certeza sobre la vigencia y validez de sus certificaciones lingüísticas para poder participar adecuadamente en la convocatoria actual. Esta situación genera preocupación específica debido a que cualquier demora en la respuesta oficial puede ocasionar que los aspirantes no logren presentar a tiempo nuevos exámenes, afectando así directamente sus posibilidades de participación equitativa y efectiva en el concurso”.



Respuesta: El detalle exigido para los empleos de Bilingüismo se encuentra establecido en la página 21-22 del Anexo del Acuerdo 207 de 2024. Así:

“Educación Lengua Extranjera - Inglés. Se refiere a la noción, conocimiento o dominio de una lengua diferente a la lengua materna o lengua propia. Aunque la educación en una lengua extranjera es considerada Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se individualiza por cuanto el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA atendiendo su quehacer misional, requiere personal con conocimientos y habilidades específicas en el idioma inglés para mejorar y satisfacer las necesidades de sus usuarios. Para el presente proceso de selección, se tomará en consideración el listado de exámenes estandarizados que permiten certificar el nivel de dominio lingüístico según el idioma, establecido en la Resolución 18035 del 21 de septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se deroga la Resolución 12730 de 2017”, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo para las lenguas.// Nota. La Resolución 18035 del 21 de septiembre de 2021, modificó, actualizó y sustituyó la lista de exámenes aprobados por la NTC5580 (Icontec-Men)”.



INCLUSIÓN DE TÍTULOS

PETICIONES 22, 44, 63 Y 73

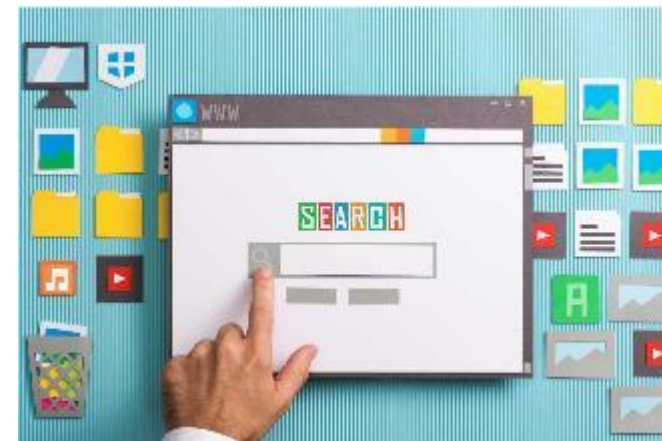
Solicito revisar y aclarar de manera específica la situación reportada respecto a la ausencia explícita de la profesión "Ingeniería Agroforestal" tanto en la plataforma SIMO como en el Manual de Funciones. El reporte señala que actualmente solo figura el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) "agrícola, forestal y afines", situación que generó anteriormente la exclusión del participante en la convocatoria 436, incluso después de una tutela favorable en primera instancia, revocada posteriormente por apelación de la CNSC. Por tanto, se requiere precisar oficialmente si la profesión "Ingeniería Agroforestal" es válida y aceptable para postularse en esta convocatoria, con el fin de evitar nuevamente posibles exclusiones e incertidumbres jurídicas".

"no se incluye explícitamente la profesión de Historia".

Respuesta: La OPEC refleja lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

De otro lado y sobre la exigencia de incluir un título específico, no es procedente atenderlo de manera favorable, dado que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.4.9 establece que para el ejercicio de los empleos que se exijan como requisito el título o aprobación de estudios de educación superior, las entidades deben identificar en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, los núcleos básicos de conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Por lo anterior, se detallan los NBC y no títulos específicos.





Correspondencia@sindeseana.org



<https://www.sindeseana.org/inicio.html>



<https://twitter.com/sindesenacolom?s=03>



<https://www.facebook.com/sindeseana.junta.nacional.7>



sindesenajnal@misena.edu.co

BOLETÍN



Espacio de participación de los Asistentes: preguntas e inquietudes



SINDESENA

Presente, por la lucha de los derechos colectivos y la misionalidad de nuestra amada y querida entidad, SENA

Gracias por su participación

2024



Síguenos a través de: <https://sindesena.org/>

